



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cordoba
CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 178
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES
SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

RESOLUCION N° 60

Córdoba, 3 de Octubre de 2006

VISTO: El Expediente Nro 0405-008701/2006, en el cuál obran actuaciones relacionadas donde se propicia otorgar el auspicio de esta Agencia Córdoba Deportes SEM al evento denominado "JUEGOS NACIONALES EVITA Edición 2006" etapa final, a realizarse en la Unidad Turística de Embalse, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido efectuado por el Señor Director de Planificación y Gestión Deportiva quien solicita que a los juegos le sea otorgado el auspicio por parte de esta Agencia Córdoba Deportes SEM.

Que en el mes de mayo la provincia de Córdoba representada por el Sr. Gobernador - Dr. José Manuel DE LA SOTA - celebró el convenio de colaboración en forma conjunta entre Secretaría de Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación para la ejecución de los juegos supra mencionados.-

Que los Juegos Evita representan el primer antecedente histórico de deporte social masivo en América Latina, y son una oportunidad inédita para que miles de niños de todo el país participen de actividades deportivas organizadas como la que representa estos juegos.-

Que tales juegos se componen de competencias regionales que progresivamente conducen a una etapa nacional, en la cual se producen las etapas finales a disputarse.-

Que dicha estructura le permite a

Establecimientos educacionales en toda la Provincia Plan ampliación, refuncionalización y reparaciones

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 52

Córdoba, 7 de Agosto de 2006

Expediente N° 0047-012710/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura propone por Resolución N° 218/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 4 - AÑO 2006 - PROVINCIA CÓRDOBA", a la Empresa L&A CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la de menor precio, la más conveniente y ajustarse a pliego.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, aprueba lo actuado en relación a la Licitación Privada N° 16/06, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretada las invitaciones a cotizar en el número de firmas previsto en el artículo 9 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 (fs.121/129) se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, cuya copia obra a fs. 167/168 de autos, no habiéndose deducido observación alguna.

Que analizadas las ofertas se produce el informe de fs. 169/170 de au-

tos, en cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 4758/77 y actual Artículo 29 de la Ley N° 8614.

Que surge del informe de la Comisión de Estudios de Ofertas, que evaluadas las mismas se aconseja la adjudicación a la Empresa L&A CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la de menor precio, la más conveniente y ajustarse a pliego.

Que se ha realizado la Afectación Presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614), e incorporado el Certificado de Habilidad para Adjudicación, expedido por el Registro de constructores de Obras en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 372/06 y las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias,

EL SECRETARIO DE
OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de: "SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (632) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN AMPLIACIÓN, REFUN-

CIALIZACIÓN Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 4 - AÑO 2006 - PROVINCIA CÓRDOBA", a la Empresa L&A CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 340.957,68).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 340.957,68), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4582/06 con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 305/0, Proyecto 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 2579 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 711

Córdoba, 15 de Septiembre de 2006

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Señora Directora Ejecutiva de la Fundación Leer, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "Cuarta Edición de la Maratón Nacional de Lectura", la que organizada por la citada Institución, se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2006, en diferentes puntos del país.

Y CONSIDERANDO:

Que la repercusión alcanzada por este Encuentro, lo han convertido en un espacio de singular relevancia, en el que participan en forma gratuita, escuelas e instituciones de diversos puntos del País, con el propósito de movilizar a la población argentina sobre la importancia de la lectura, sumando la acción de la entidad a la que se genera desde los Ministerios.

Que con este evento masivo de concientización, la Fundación apunta a multiplicar experiencias lectoras individuales y compartidas; difundir actividades de promoción de lecturas significativas; crear un clima que apoye el proceso alfabetizador, así como profundizar vínculos entre las familias e instituciones que reúnen niños y jóvenes.

Que la propuesta, gira en torno a la animación de la lectura, lo que contribuye a formar lectores atentos, adquirir una mirada más abierta sobre los hombres y sobre el mundo. Leer,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 60

los participantes transitar por distintos puntos del territorio nacional y conocer e intercambiar experiencias con otros jóvenes de otros sitios de la República Argentina.

Que obra a fs. 3, 4 de autos el informe técnico de la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva, quien remarca que además de las distintas disciplinas deportivas, participarán jóvenes desde el ámbito de la cultura, plasmado a través de las artes visuales, danzas, música y literatura, lo que realza más aún la importancia de esta nueva edición de los nombrados juegos.-

Que a fs. 8 obra agregado el dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales, quien manifiesta que de las constancias de autos, se desprende que están dados los parámetros legales y formales que permiten la elaboración del instrumento legal que ordene declarar de interés provincial a los Juegos Nacionales Evita edición 2006.-

Que se agrega copia del convenio suscrito con la Secretaría de Deporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha sido elegida nuestra provincia de Córdoba para la realización de la etapa final de los citados juegos, enalteciéndonos totalmente ser protagonistas de tal importante evento.

Por ello, en uso de sus atribuciones y normado en el artículo 3º inc 8) del Estatuto de esta Agencia que forma parte del anexo III de la Ley 9156 y lo establecido en el Decreto Nro. 592/04,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERES PROVINCIAL a los "JUEGOS NACIONALES EVITA Edición 2006", que se vienen disputando en diversas ciudades de nuestro territorio provincial; y donde la Provincia de Córdoba será la sede de la etapa final de los mismos, en las ciudades capital y Embalse de Río Tercero, otorgándose por lo tanto el AUSPICIO del gobierno provincial a través de esta Agencia.-

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a los responsables del mencionado evento en lo que respecta a nuestra Provincia, que eleven al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tareas realizadas y los resultados de los mismos.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HORACIO MANZUR
PRESIDENTE

CLAUDIA ALEJANDRA FARIAS
DIRECTORA

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1264

Córdoba, 27 de septiembre de 2006

VISTO: el expediente N° 0378-074523/2006 en el cual se propicia la designación en Planta Permanente de personal contratado que presta servicios en distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho personal se viene desempeñando como personal contratado, resultando conveniente en esta instancia proceder a la designación de los agentes de que se trata en la planta permanente de esta Administración Pública Provincial.

Que la designación de los agentes nominados en el Anexo I, tendrá carácter provisorio en los términos del artículo 15 de la Ley N° 7233, hasta tanto la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión verifique el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por la citada normativa para el ingreso del personal en carácter de permanente.

Que a tal fin, corresponde facultar al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, para hacer efectivo el cumplimiento de dicha medida.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inc. 1º de la Constitución Provincial, lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8575, las previsiones de la Ley N° 7233, y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado bajo el Dictamen N° 948/06.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECREA:

ARTÍCULO 1º: Designase en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a partir del día 1º de

octubre de dos mil seis, al personal que se nomina en la planilla que como Anexo I, compuesto de 79 fojas útiles, forma parte integrante del presente instrumento legal, en las Reparticiones, Agrupamiento y Categoría que para cada agente se indica.

ARTÍCULO 2º:- Establécese que las designaciones del personal nominado en el Anexo I, tendrá el carácter de provisorio en los términos del artículo 15 de la Ley N° 7233.

ARTÍCULO 3º:- Facúltase al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º:- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5º:- Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 711

no sólo brinda la posibilidad de soñar, volar con la imaginación, entretenerte, sino que permite tomar contacto con la realidad y adquirir herramientas para transformarla.

Que este Ministerio estima pertinente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que: "incitativar la lectura y promover la alfabetización de niños y jóvenes de nuestro país, genera un impacto duradero y positivo en su desarrollo personal que facilita su inserción plena en la sociedad" y porque constituye un verdadero espacio de superación e intercambio que debe ser capitalizado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- DECLARAR de Interés Educativo la "Cuarto Edición de la Maratón Nacional de Lectura", que organizada por la Fundación Leer, se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2006, en diferentes puntos del país.

ARTÍCULO 2º:- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO TREINTA Y NUEVE- SERIE "B".-

En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de octubre de dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (H) y Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia del Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales Lic. José María LAS HERAS y ACORDARON:

Y VISTA: La presentación conjunta realizada por las Señoras Jefas de las Oficinas de Ujieres y Notificadores, respecto al destino de las cédulas de notificación que se encuentran archivadas en dichas oficinas, desde el año 2.000.-

Y CONSIDERANDO: 1.- Que por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie "B", de fecha 5 de octubre de 1999, se dispuso el envío al Archivo Administrativo de aquellas cédulas de notificación que no hubieran sido retiradas por los interesados en el plazo de 30 días y que se encuentren archivadas en las Oficinas de Ujieres y Notificadores. 2.- Que la excesiva cantidad de cédulas acumuladas, como así también la escasez de espacio físico en las Oficinas respectivas y dispuestas para su guarda momentánea, torna necesario modificar la norma reglamentaria citada al punto 1 y proceder a la destrucción de las cédulas de notificación cuyos valores legales se encuentren perimidos, conforme los términos establecidos en las normas procesales (art. 339 y siguientes del C. de P.C.), a tal fin y para responder a ello, los plazos deberán comenzar a correr desde el primer día hábil del año siguiente al del ingreso de la cédula en las oficinas respectivas. Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2 de la Constitución Provincial y 12 incs. 21º y 32º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFECCIONAR en las Oficinas de Ujieres y Notificadores de todas las Sedes Judiciales, un archivo con las cédulas de notificación diligenciadas y no retiradas por los interesados, dentro del plazo de treinta (30) días, desde su presentación en la oficina respectiva.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER un plazo de un (1) año para retirar por los

interesados, las cédulas de notificación diligenciadas y archivadas en las Oficinas de Ujieres y Notificadores. Dicho plazo se contará a partir del primer día hábil del año siguiente al del ingreso de la cédula a la oficina respectiva.

ARTÍCULO 3º: DISPONER la destrucción, previa difusión, de las cédulas de notificación, que no hubieren sido retiradas por el interesado dentro del plazo establecido en el artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del Acuerdo Reglamentario 499 Serie "A" del 29/6/99, o se entregaran a alguna institución de bien público debidamente autorizada para ello.

ARTÍCULO 4.- DEROGAR el Acuerdo Reglamentario Número 29, Serie "B", de fecha 5 de octubre de 1999.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial. Comuníquese a las Delegaciones de Superintendencia de las distintas Sedes Judiciales, a la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia, a los Colegios de Abogados de la Provincia y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
A/C DE DIR. DE SERVICIOS JUDICIALES

CUIT	DENOMINACION
30-70963822-6	BOLPI S.A. (EN FORMACION)
30-70965520-1	PAVILO LEONARDO Y TORRES JORGE S.H.
30-70965977-0	THE BOULEVARD SRL
30-70966437-5	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES DEL SUR SRL
30-70966613-0	JOSE LUIS FRUTTERO & ASOCIADOS S.A. EN FORMACION
30-70966998-9	MOURIZ MARCELO ADRIAN Y TORRES ANDREA VANINA
30-70967018-9	COMERX SRL (E F)
30-70967165-7	ORTOPEDIA DEL ESTE S.R.L.(EN FORMACION)
30-70967179-7	RUBIOLO NELSO SANTIAGO Y RUBIOLO PABLO NELSON SOC DE HECHO
30-70967927-5	INTERIOR DIRECTO SRL (E F)
30-70968095-8	LUQUE MANUELA ROSA Y PEREZ MARIA ANTONIA SOC DE HECHO
30-70968149-0	MODERNO S.R.L.
30-70968191-1	MACRO CAMIONES SRL
30-70968266-7	POLIMEROS CORDOBA SRL
30-70968405-8	BUENO JORGE OMAR S.R.L. (EN FORMACION)
30-70968508-9	LA PANADERIA DE ANDRES SRL (E F)
30-70968560-7	PREMIUN REPRESENTACIONES Y LOGISTICA SA (E F)
30-70968895-9	PERALTA MARIA ISABEL Y PUTERO FLAVIA ROSANA S..H.
30-70969351-0	ESCALANTA ULISES MATIAS Y OTRO SOCIEDAD DE HECHO
30-70969365-0	GIUBERGIA GERARDO RAMON Y CROCETTI JOSE LUIS SH
30-70969415-0	MELERO JAVIER ALEJANDRO Y LANG JUAN PABLO
30-70969475-4	BITTOR ARIEL EDILIO Y BITTOR LUCIANO ANDRES SOC DE HECHO
30-70969572-6	RIVADERA ARNALDO TORIBIO Y RIVADERA RUBEN GUILLERMO
30-70969812-1	VENANCIO R. SANTILLAN S.A. (EN FORMACION)
30-70969876-8	CAPOTE S.A.
30-70970482-2	NOVIX SA (E F)
30-70970682-5	FRAGUEIRO MARCOS JOSE Y FLORIDIA FRANCO NICOLAS
30-70970747-3	CAMPOS SRL (E F)
30-70970789-9	SERVICIOS EMPRESARIALES J.T. S.R.L
30-70970858-5	WYM S R L
30-70970885-2	J.B.EVENTOS S.R.L. (EN FORMACION)
30-70970905-0	OGHUM S.R.L. (E.F.)
30-70970934-4	INVERSIONES AGROPECUARIAS SRL (EN FORMACION)
30-70971015-6	PEREZ JAVIER AGUSTIN Y DE CELIS MAURICIO LUIS
30-70971034-2	SERVICIOS EMPRESARIALES HARTL S.R.L.
30-70971118-7	CASTRO NILDA DEL CARMEN VILCHEZ FRANCO DARIO Y CASTRO ANA MARIA SOC DE HECHO
30-70971232-9	RACA S.A.
30-70971333-3	SANDRINELLI DANIEL OSCAR Y ORIZI MARIANO ANDRES S.H.
30-70971895-5	PERMAR SRL
30-70971896-3	FILIUS SRL
30-70972222-7	SAN ANTONIO S.R.L. EN FORMACION
30-70972393-2	NEFROKIM S. A.
30-70972893-4	MARIA CECILIA TENCA Y MARIA SOLEDAD ROCCIA S.H.
30-70972948-5	TIERRAS NOBLES S.R.L. (EN FORMACION)
30-70973060-2	RP MOTOR S.A EN FORMACION
30-70975468-4	CASTAAUTO SA (E F)
33-51149699-9	GANADERA LAS PEÑAS S.A.
33-56564613-9	TERRAF HNOS SA
33-57089799-9	DISTRIBUIDORA WARNES S.R.L
33-64563714-9	RODRIGUEZ NELSO Y BARTOLOME JOSE
33-65203969-9	BERGESE PEDRO Y CARLOS
33-65918766-9	BIARM S.A.
33-68774602-9	COOPERATIVA ARGENTINA DE PROVISION DE GAS LICUADO LIMITADA CADEGAS
33-70337068-9	S Y S S.A.
33-70781700-9	C Y T S.R.L.
33-70784791-9	SUMAN S.A.
33-70785147-9	CORSI REPUESTOS SRL
33-70828336-9	NEXO SERVICIOS S.R.L. (E/F)
33-70879156-9	PRETOL S.R.L. (EN FORMACION)
33-70919221-9	ANSELMINO NORBERTO SANTOS Y OTROS S.H.
33-70929201-9	ATINCO SRL
33-70956804-9	PNEUS S.A.

CUIT	DENOMINACION
33-70961467-9	FREGOR SRL (E F)
33-70966619-9	GRUPO TECNOCOR S.A.
33-70968192-9	BASTER HERMANOS SRL
33-70968578-9	MASERA AUTOMOTORES S A (E F)
33-70969469-9	EL OREJANO SRL
33-70969682-9	FERRAMIX S.R.L. (EN FORMACION)
33-70970332-9	MOYA MIRTA G Y AGUILAR DANIEL A
Cantidad: 963	

**ANEXO II
PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL
REGIMEN DE RECAUDACIÓN DESDE LA FECHA INDICADA**

CUIT	DENOMINACION
20-00175982-6	DIPASQUANTONIO CLAUDIO
20-02714476-5	CLEMENTE ENRIQUE
20-02717551-2	PIRCIO ENRIQUE
20-02795994-7	PATIÑO OSCAR ALEJANDRO
20-02841402-2	SUCESION DE CAGLIERO MODESTO BERNARDINO
20-04105078-1	PLA RAMON VICTOR
20-04312243-7	RAMIREZ OSVALDO CESAR
20-04647545-4	MICHALAKAKIS CONSTANTINO
20-04889187-0	PALAZZINI JUAN CARLOS
20-05062797-8	MARIELARENA RUBEN
20-05074610-1	DE MICHEL ROBERTO VICTOR
20-05270138-5	PETENATTI JUAN CARLOS
20-05302057-8	CHIACHIO MAXIMO ADOLFO
20-05528474-2	ANDREAZZINI DANTE RENE
20-05927374-5	MANCINI ANTONIO RAFAEL
20-05939680-4	RUGNA DANTE EDGARDO
20-06119050-4	CASAS RUBEN RAMON
20-06141344-9	MINISINI ENRIQUE TEODORO
20-06152242-6	BULOTTA HECTOR ANTONIO
20-06309613-0	GIACCONE JORGE PEDRO
20-06372987-7	ALVAREZ JORGE ARMANDO
20-06386805-2	HERNANDEZ LUIS PEDRO
20-06386816-8	JACHUF MEFDEL
20-06398911-9	BOLLATTO HIPOLITO JUAN
20-06400949-5	FORNERO JUAN ELIDO
20-06402631-4	CANDELERO TILO CARLOS
20-06414219-5	DE BENEDETTI HUGO FRANCISCO
20-06421730-6	GALINOTTI ORFILIO MAGDALENO
20-06422306-3	MUGAS ANIBAL JORGE
20-06429327-4	PUSSETTO DANIEL JUAN
20-06430323-7	MO ROBERTO
20-06431022-5	GUARDIERO BENITO EUGENIO
20-06436730-8	PITTAVINO JUAN CARLOS
20-06436806-1	JUAN EDUARDO MARIO
20-06438989-1	DAVICO DARIO LUIS
20-06439140-3	CHIALVO OSCAR PEDRO
20-06444327-6	YUAN VICTOR JOSE
20-06444833-2	VALDEMARIN JORGE OMAR
20-06446255-6	DEPETRIS OSCAR SANTIAGO
20-06446395-1	GODINO LUIS AMADO
20-06446961-5	SERRA NORBERTO RAUL
20-06451866-7	HOFIREK JERONIMO
20-06452625-2	RENELLA AGUSTIN PASCUAL
20-06453055-1	GIORDANO JOSE RICARDO
20-06460588-8	ACCIENTO FRANCISCO EDUARDO
20-06464279-1	COSTARELLI ARMANDO
20-06471988-3	SANCHEZ MIGUEL
20-06474541-8	IBARLUCEA JORGE JULIO
20-06493369-9	TOSCANO ANTONIO JOSE
20-06499880-4	CORNACCHIONE ANGEL
20-06506163-6	PAGANI VICTOR ALEJANDRO
20-06506871-1	ZARACHO ALBERTO
20-06515400-6	GARAY HUGO HECTOR
20-06519130-0	PEISINA ROMUALDO ALBERTO GASPAR
20-06526949-0	FORGIONE ROBERTO
20-06539254-3	TARABINI EDEL FRANCISCO
20-06542698-7	ARCE HECTOR RAMON
20-06548504-5	MATKOVICH ANTONIO NICOLAS
20-06552090-8	LUJAN MARIO MAURICIO
20-06552092-4	BERNARDI ELIGIO RAMON
20-06552302-8	STORTINI OMAR FRANCISCO
20-06553382-1	CITTI ABEL RICARDO
20-06553574-3	VICENTE MIGUEL ANGEL
20-06555089-0	ROSSETTI NORBERTO ANGEL
20-06555719-4	RODRIGUEZ ALBERTO HECTOR
20-06561268-3	ABRATE RUBEN GERARDO
20-06564652-9	DIOMEDE MARIO DOMINGO
20-06570255-0	LARROVERE ANGEL
20-06571678-0	AMPOLI LEANDRO
20-06574093-2	MINA ITALO
20-06577166-8	ROSSO AURELIO MIGUEL
20-06592366-2	OLMEDO FELIX VICTOR
20-06593847-3	GARCIA MIGUEL GERONIMO
20-06594184-9	CAMPOY JUAN ANTONIO

Cantidad: 51

